

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA**, 7 de mayo de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 15470/2026, donde obran las actuaciones relacionadas con el pedido de traslado de antigüedad docente a no docente formulado por la Lic. en Brom. Florencia Fernanda DURAN ZABALETA, agente de la Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 74535/2026 se acompaña el Informe Técnico sobre Reconocimiento de Antigüedad realizado por la Dirección de Recursos Humanos de la Facultad.

Que, en cuanto al reconocimiento de antigüedad no docente, son de aplicación los Artículos 55 al 59 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, y la Ordenanza N° 56/1981-R.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 32/2016-R. y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Lic. en Brom. Florencia Fernanda DURAN ZABALETA (CUIL N° 27-33462691-7 – Legajo N° 31.945) **una antigüedad no docente de DOS (2) años y TRES (3) meses**, al TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2026, a los efectos de los Artículos 55° al 59° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, y la Ordenanza N° 56/1981-R., según el detalle que obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de UN (1) hoja.

ARTÍCULO 2°.- El presente cómputo de antigüedad solo tiene efecto jurídico para el pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 362/2026

RESOLUCIÓN N° 362/2026